



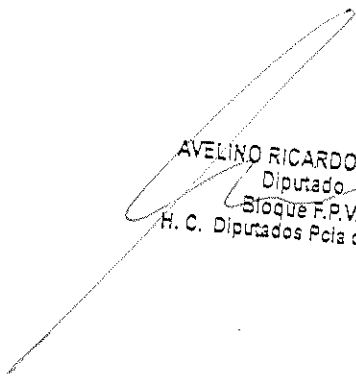
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por la falta de ambulancias en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia de Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La realidad de algunos distritos de la Cuarta Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la falta de ambulancias -teniendo en cuenta la población y las distancias que recorren- es preocupante.

A la falta de ambulancias se le suma que muchas de las existentes presentan varios años de uso, estando muchas de ellas deterioradas y al límite de poder ser operativas.

En aquellos distritos que cuentan con óptimas ambulancias resultan insuficientes debido a la gran cantidad de personas que deben asistir diariamente, colapsándose el uso de las mismas.

Más de 600 mil personas son las que conforman la Cuarta Sección Electoral. Es una de las secciones más amplias en cuanto a territorio y a su vez incluye rutas -tanto nacionales como provinciales- importantes dentro del ámbito bonaerense debido a la interconexión con las demás provincias argentinas.

Asimismo, un importante número de personas se encuentran bajo los parámetros de riesgo de salud -personas de tercera edad y niños-, lo que carga aún más el sistema.

Los largos trayectos que deben recorrer las ambulancias ante las distintas urgencias hace que queden inhabilitadas para atender las diferentes y permanentes urgencias que se presentan.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Cabe agregar que las áreas de Salud de cada uno de los 19 distritos de la Cuarta Sección poseen decenas de Centros de Atención Primaria.

Dichos Centros de Atención Primaria han duplicado sus atenciones en los últimos años, siendo necesarias ambulancias para satisfacer sus actuales y permanentes demandas.

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 36 reconoce distintos derechos sociales entre los que se encuentra - en el inciso 8- el derecho a la salud estableciendo que: *“La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico- dependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización.”*

Con el fin de transmitir nuestra preocupación es que presentamos el presente proyecto de declaración y solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que solucione la problemática planteada en forma urgente ya que entendemos que es un deber constitucional garantizar el derecho a la salud de los bonaerenses.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

AVELINO RICARDO ZURRO.
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.